



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR
748

Piura,

05 NOV 2012

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2012 y su rectificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de Enero de 2012 emitida por la Presidencia del Gobierno Regional Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos N° 8 y N° 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”** y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que **“La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”**;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo N° 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **El Presidente Regional tiene entre otras atribuciones, la facultad de “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó al Señor **GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES** en el cargo estructural de Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Nivel Remunerativo F4, cargo considerado de confianza en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sin embargo por un error involuntario en las acotadas resoluciones se omitió dar por concluida la designación del funcionario saliente, motivo por el cual resulta necesario subsanar dicha omisión;

Con la visación del Gerente General Regional y del Secretario General del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho Presidencial por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **748** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

05 NOV 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 02 de Enero de 2012, la designación del Señor **MIGUEL ALBERTO GRADOS GARCIA** en el cargo estructural de Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Nivel Remunerativo F4, cargo considerado de confianza en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-201/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2012 y su rectificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de Enero de 2012.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE